



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 12

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA EN CANGAS DEL NARCEA

En Cangas del Narcea, fecha 27 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. José Víctor Rodríguez Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en calidad de Alcalde Presidente.

De otra parte, Dña. Ana Llano Menéndez, en nombre y representación de la Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea de Cangas del Narcea (en adelante, la beneficiaria), CIF G-33514282, con domicilio en Centro de Empresas de Obanca. Oficina nº 1 – 33819 Cangas del Narcea, en calidad de presidenta.

MANIFIESTAN

Primero: Que la finalidad del presente convenio es canalizar, a favor de la entidad beneficiaria, la subvención que figura en el vigente Presupuesto General de esta Entidad, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la misma.

Segundo: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley 38/2003, y determinar el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la Ley recoge las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2022, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la entidad beneficiaria, por importe de 13.750 € con la finalidad de posibilitar el desarrollo de nuestro territorio por haberse estimado merecedora de este excepcional tratamiento.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

Tercero: debemos ser conscientes de la importancia de un sector tan fundamental como es el turismo en



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 12

nuestro concejo, que ayuda a mantener el nivel de empleo y se convierte en un agente dinamizador del mismo, por lo que se deben establecer medidas que ayuden a su desarrollo y revitalización.

La Asociación denominada ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA, en sus ya 20 años de funcionamiento, tiene entre sus fines: ofrecer un turismo rural de máxima calidad a los que nos visitan; trabajar por un turismo sostenible, potenciando nuestras costumbres, nuestra riqueza cultural y local, nuestro patrimonio y artesanía, y sobre todo por un disfrute y uso responsable de nuestros recursos naturales en un territorio de alto valor medioambiental, Muniellos Reserva de la Biosfera – Parque Natural Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias; y facilitar herramientas a nuestros asociados para garantizar la máxima competitividad.

Cuarto: que la actuación coordinada de comercio, restauración y turismo favorece no sólo al sector del turismo, sino también al de la restauración, el ocio y el comercio. Las políticas turísticas de promoción de un destino, deben incorporar la oferta empresarial en su diseño, fomentando por un lado el turismo de alojamientos, que puede ser un importante motor de crecimiento económico, y por otro, creando rutas turístico de naturaleza y actividades de ocio, tanto a nivel regional como local.

Quinto: desde la Asociación se asesora, se marcan las líneas de actuación, se promociona la comarca, se apoya la formación y promoción de nuestros profesionales, se apuesta por la tecnología y participa en foros rurales para una mejora continua y progresiva de nuestras propuestas.

Todas las actividades, acciones que están planteadas en el marco de este convenio, así como aquellas que surjan en el transcurso del mismo, tienen como objetivo la dinamización del turismo, complementando y reforzando el resto de actividades económica, turísticas, comerciales, culturales de Cangas del Narcea.

La Asociación lleva años trabajando conjuntamente con otras asociaciones, buscando las fórmulas óptimas para la dinamización y atracción de público potencial – turismo de compras, turismo de naturaleza, ecoturismo, etc. Una simbiosis práctica entre ambos sectores, para destacar el potencial económico que presentan ambas actividades coordinadas.

Por todo ello, consideramos que todo el trabajo debe ir en esta línea, trabajo conjunto y consensuado desde esa perspectiva: asociaciones, empresas y entidades públicas.

Sexto: que durante el periodo de vigencia del convenio, la asociación tiene previstas las actividades que se explican en el Anexo I que se adjunta a la firma de este Convenio y todas aquellas que desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se propongan y se consideren oportunas por ambas partes.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, concierta este convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto de la subvención.

1.- Este convenio se suscribe para regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea para la realización de acciones de promoción de turismo comarcal y en particular de nuestro municipio Cangas del Narcea, que ayuden a posicionar este destino haciéndolo más competitivo frente al resto de los destinos de Asturias y cuya repercusión redunde en el resto de actividades económicas de todos los sectores que de forma directa e indirecta tienen una



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X186Y291H2A0V2TONN8

Pág. 3 de 12

vinculación con el desarrollo turístico del territorio del cual también son beneficiarios.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con la Memoria de actividades que se acompaña como anexo I de este convenio, formando parte integral del mismo.

2.- Resulta de interés, asimismo, la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía el mayor número de recursos posibles para lo enunciado en el apartado primero.

3.- Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

Segunda.- Personas beneficiarias.

1.- Será beneficiaria de esta subvención nominativa la Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea.

2.- La entidad que suscribe el presente convenio declara que reúne los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Mediante la suscripción de este convenio se autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a recabar la información necesaria de los organismos correspondientes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

Tercera.- Gastos subvencionables.

1.- La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por la persona beneficiaria:

a) Gastos generales de funcionamiento.

b) Gastos específicos de actividades concretas relacionadas directamente con los fines de la asociación.

c) Todos aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, en relación con los fines de la asociación.

2.- Sólo serán subvencionables gastos corrientes realizados en el periodo de vigencia del convenio, incluyendo los efectuados con anterioridad a su firma, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3.- Como excepción se considerarán gastos subvencionables los gastos generados en el ejercicio de la anualidad que se subvenciona (2022) y cuyo pago se efectuó en el mes de enero del ejercicio inmediatamente posterior (2023)

4.- El importe de la subvención nunca podrá ser superior al 75% del coste de la actividad subvencionada, debiendo aportar la asociación como mínimo un 25% del coste de las actividades.

Cuarta.- Compromisos municipales

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete, en virtud del presente convenio a:

. Participar en su financiación con una subvención de 13.750 €, que se aportarán con cargo a la partida presupuestaria 432 48201, RC: 220220018500

. Comprobar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en este convenio y en el marco jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Quinta.- Obligaciones o compromisos adicionales de la entidad beneficiaria.

1.- El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio, a realizar las actividades relacionadas en el ANEXO I de este convenio,

2.- a cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo anexo, los cuales deberán ser justificados y podrán ser comprobados por personal municipal,



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X186Y291H2A0V2TONN8

Pág. 4 de 12

- 3.- a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente,
- 4.- a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ly 38/2003
- 5.- a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.
- 6.- a hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como entidad patrocinadora en toda la publicidad que se haga.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

- 1.- La subvención otorgada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.
- 2.- No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones para los mismos gastos, minorándose la concedida mediante este convenio en las cantidades que procedan mediante acuerdo de revocación parcial o total, según proceda.
- 4.- Excepcionalmente, por causas justificadas y cuando el Ayuntamiento así lo estime, podrá realizarse alguna colaboración independiente y al margen de este convenio.

Séptima.- Plazos y modos de pago.

- 1.- Con carácter general el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán en un plazo de 15 días tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio. Se dictara resolución declaratoria de la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la LGS.
- 2.- La entidad beneficiaria podrá optar por el pago previa justificación del gasto, o por pagos anticipados, que supongan entregas de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo el 75% del importe total a la firma del convenio, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria y el 25% restante en cualquier momento del año, siempre y cuando se justifique previamente el anticipo anterior.

Octava.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria, por cuanto no se aprecie riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Novena.- Plazo de aplicación de los fondos percibidos.

- 1.- La subvención otorgada mediante este convenio podrá aplicarse a cualquier gasto de los considerados como subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- La entidad beneficiaria podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada y de forma excepcional, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 5 de 12

finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3.- El Ayuntamiento podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona beneficiaria.

Décima.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

1.- La entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo de un mes desde la finalización de este y, en todo caso, antes del día 31 de enero de 2023.

La entidad deberá presentar la siguiente documentación para las justificación:

. Memoria justificativa del proyecto que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de la misma. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos del proyecto inicial presentado.

. Cópia de las facturas utilizadas para justificar la subvención. Debe indicar que parte de la factura se presenta para justificación, entendiéndose en caso contrario que se presenta íntegra

. Copias de la acreditación del pago de las facturas de la siguiente manera:

- Pago en efectivo: solamente para facturas de importe inferior a 50 euros (IVA incluido), debiendo la factura presentar el recibo firmado por el proveedor con indicación de su nombre, apellidos y NIF.
- Pago bancario: en caso de cheque, este debe ser nominativo y se acompañará de copia de este junto al cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique esta.
- Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.

. Declaración expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora (ANEXO V)

- del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada y declaración
- que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado
- que no se han incluido importes de IVA deducibles
- que se ha dado la publicidad correspondiente a la financiación de la actividad por parte del ayuntamiento.
- Los ingresos obtenidos por la asociación para la financiación de la actividad.

. Todo tipo de documentos (fotos, carteles, recortes de prensa, publicaciones, ...) que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

Undécima.- Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Duodécimo.- Causas de resolución del Convenio

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X186Y291H2A0V2T0NN8

Pág. 6 de 12

incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuese detectado

Décimotercero.- Interpretación y jurisdicción

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y e someterán, en caso litigioso, a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El Alcalde,

Fdo. José Víctor Rodríguez Fernández

El Beneficiario,

Fdo. Ana Llano Menéndez



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 7 de 12

ANEXO I - ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2022

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la asociación. Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea CIF: G33514282
Presidente: ANA LLANO MENÉNDEZ, DNI: 71631744S
Representante: ALFONSO GARCIA ALVAREZ, DNI: 09448030K
Dirección a efectos de comunicaciones: CENTRO DE EMPRESAS DE OBANCA, OFICINA 1
Email y Teléfono: asociacion@fuentesdelnarcea.com 985 81 70 43

2. ACTIVIDADES A REALIZAR (Por cada actividad a desarrollar cumplimentar estos datos)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 1. FESTIVAL DE ECOTURISMO "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN"

Fecha de realización: del 29 de abril al 29 de Mayo de 2022

Lugar de realización. Fuentes del Narcea

Participantes y/o destinatarios: los Socios de la asociación de Turismo y agentes locales. Tenemos como destinatario principal al turista que visite nuestra Comarca en el puente de mayo y quiera participar en las actividades previstas en el Festival.

Justificación de la actividad: Promocionar el Destino Fuentes del Narcea.

Objetivos previstos: Promocionar el Destino Fuentes del Narcea y dar a los posibles clientes un aliciente muy novedoso para venir a conocer nuestro Destino, como uno de los pioneros en la modalidad de Ecoturismo regional y nacional.

Metodología y descripción: Organización del III Festival de Ecoturismo "En Peligro de Extinción". Un año más organizaremos el TERCER Festival de Ecoturismo en Cangas del Narcea. Este festival pretende inspirar a viajeros a vivir experiencias auténticas vinculadas con la naturaleza, los oficios tradicionales y el mundo rural. El objetivo, poner en valor el patrimonio natural y cultural de ámbito rural de la comarca de Fuentes del Narcea, convertida ya en destino de referencia a nivel de ecoturismo en Asturias.

"5 fines de semana y más de 20 experiencias" conforman un programa repleto de actividades gastronómicas, artesanas, musicales y de naturaleza. Una oportunidad única para sumergirse en un entorno natural privilegiado arropado por el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y la Reserva Natural Integral de Muniellos, el robledal de mayor extensión y mejor conservado del sur de Europa con especies tan emblemáticas como el oso pardo cantábrico. Pero también para conocer de una manera directa y cercana a las personas que con su esfuerzo han modelado y preservado este paisaje singular, protagonistas que también ven amenazados sus oficios, tradiciones y hasta sus formas de expresión. Bajo nombres tan sugerentes como "Cunqueiro por un día", "Come como un tixileiro", "Los Secretos de la miel" o "Xenestoso: el queso único de la trashumancia" se ofrecerán experiencias exclusivas diseñadas específicamente para este Festival. Los amantes del vino, del pan de pueblo, o los productos de la huerta, podrán conocer con detalle cómo se cultiva la viña heroica con variedades de uva locales; cómo amasar y cocer pan en un horno de leña tradicional, o cómo plantar tus propias hortalizas. Talleres, rutas guiadas, música tradicional en directo. showcookings, entre otras muchas actividades harán las delicias de pequeños y adultos. De la recolección y cocinado de setas, a la fotografía de paisaje y nocturna; de una ruta de plantas medicinales, a un día en una granja, de la observación de oso pardo, a pastorear ovejas xaldas y llevar su lana a un telar tradicional.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: personal cualificado

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 2: ACCIÓN PROMOCIONAL TURÍSTICA



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3X186Y291H2A0V2T0NN8

Pág. 8 de 12

Fecha de realización: A lo largo del año 2022

Lugar de realización: ONLINE

Participantes y/o destinatarios: Engloba todo el Sector turístico de la Comarca Fuentes del Narcea. Alojamientos, empresas de actividades, restaurantes y empresas de artesanía

Justificación de la actividad: Promocionar el Destino Fuentes del Narcea mediante la creación de una campaña audiovisual de promoción online

Objetivos previstos. Aumentar el flujo turístico en el destino Fuentes del Narcea

Metodología y descripción: a lo largo del año 2022 se creará una red de acciones tanto online como offline, que permitirán dar visibilidad a nuestro destino. Para ello se generarán recursos audiovisuales de carácter profesional que permitirán lanzar una campaña de destino a nivel nacional en diferentes canales de comunicación

1. Creación de material audiovisual
2. Creación de campaña en redes sociales
3. Difusión en diferentes medios de comunicación tradicionales

Recursos con los que cuenta para su desarrollo. Personal cualificado

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 3.ASISTENCIA A CONGRESOS Y EVENTOS

Fecha de realización: Fechas a determinar por las organizaciones competentes.

Lugar de realización: ámbito nacional, o en su caso a determinar por la organización competente.

Participantes y/o destinatarios: Sector turístico de naturaleza y ecoturismo

Justificación de la actividad: Promocionar el Destino Fuentes del Narcea

Objetivos previstos. Dar visión en el mapa mundial como Destino a Fuentes del Narcea, y aumentar las visitas turísticas a la zona.

Metodología y descripción: Una de las formas de promocionar un destino como la Comarca Fuentes del Narcea es, sin lugar a dudas la asistencia a Ferias y Congresos de Turismo y Naturaleza. Posicionar nuestro territorio como destino turístico a nivel nacional e internacional es una de nuestras máximas. Para ello vamos a tener presencia en varias Ferias Nacionales e Internacionales con el fin de llevar nuestra oferta turística a todos los destinos posibles.

Recursos con los que cuenta para su desarrollo. Personal cualificado

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 4.EDICIÓN DE MATERIAL Y OTRAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS

Fecha de realización: año 2022

Justificación de la actividad: Promocionar acciones concretas y divulgar la información así como pertenecer a entidades que ayuden en la promoción del destino Fuentes del Narcea

Objetivos previstos: Una de las labores fundamentales de la Asociación, de cara a sus asociados y futuros colaboradores, es la divulgación y promoción de los servicios que aportan valía no sólo cuantitativa sino también cualitativa; así como dar a conocer a los potenciales clientes las actuaciones, promociones, eventos, jornadas y cualquier otra información relevante llevada a cabo por la Asociación o en colaboración con otras entidades con los mismos fines.

A pesar de la fuerte entrada de las redes sociales y la publicidad en internet aún es sumamente importante el mantenimiento de la publicidad en papel para algunos eventos en concreto. Tal es el caso de la necesidad de flyers o edición de folletos actualizados con toda la información de la



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 9 de 12

Comarca

De igual manera, para lograr un alcance nacional, es necesario que la Asociación mantenga su compromiso perteneciendo al Club de Ecoturismo de España, Fastur o cualquier otra Asociación que permita promocionar de manera clara Fuentes del Narcea. También mantener la publicidad de destino dentro de la web leitariegos.net, como recurso funcional para las empresas asociadas

Metodología y descripción: edición e impresión de diversos materiales en formato papel y digital así como participación en otras asociaciones complementarias a la ATR Fuentes del Narcea como Fastur o el Club de Ecoturismo de España

Recursos con los que cuenta para su desarrollo. Personal cualificado

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 5: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO – GASTOS CORRIENTES

Las actividades son el resultado principal del proceso asociativo y a través de ellas se pretenden conseguir los objetivos marcados por la Asociación, de modo definitivo o circunstancialmente. Entre ellas están la planificación, realización, evaluación, captación participación, etc. y junto a ellas, principalmente, las dirigidas al funcionamiento, sin el cual no se podrían llevar a cabo. Dentro de los gastos indicados se establecen algunos como los gastos derivados de la asesoría, internet, luz, etc

3, PRESUPUESTO

INGRESOS PREVISTOS		GASTOS PREVISTOS	
Convenio Colaboración Ayto	13.750,00 €	Actividad 1	8.000,00 €
Aportación socios	3.500,00 €	Actividad 2	3.000,00 €
		Actividad 3	1.250,00 €
		Actividad 4	4.000,00 €
		Actividad 5	1.000,00 €
TOTAL	17.250,00 €	TOTAL	17.250,00 €

En Cangas del Narcea, a 27 de diciembre de 2022

Fdo.: Ana Llano Menéndez
Presidenta Asociación Turismo Rural Fuentes del Narcea



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 10 de 12

ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. Ana Llano Menendez con DNI número 71631744S, en calidad de representante legal de la Entidad Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea, con CIF.: G33514282

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, general de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13,2 de dicha Ley.

En Cangas del Narcea, a 27 de diciembre de 2022

Fdo.: Ana Llano Menendez

Presidenta Asociación Turismo Rural Fuentes del Narcea



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CEM16I00NV

Código de Expediente
CEM/2022/21

Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 11 de 12

ANEXO III – AUTORIZACIÓN DE PETICION DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- ☒ La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☒ Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☒ Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda *(especificar y detallar ésta)*:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL FUENTES DEL NARCEA

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

DATOS DEL AUTORIZADOR

Apellidos y Nombre	
ANA LLANO MENENDEZ	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
71631744S	Presidenta de la Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea
	
Fdo.:	

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cangas del Narcea

**AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA**Código de Documento
CEM16I00NVCódigo de Expediente
CEM/2022/21Fecha y Hora
27/12/2022 11:14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 12 de 12

ANEXO IV – DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Dº/Dª ANA LLANO MENENDEZ con DNI nº 71631744S, en calidad de Representante legal de la Entidad Asociación de Turismo Rural Fuentes del Narcea

DECLARA

☒ No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de subvenciones procedente de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional.

☐ Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos.

- Fecha de la solicitud
- Órgano que ha de resolverla
- Cuantía de la ayuda solicitada y/o concedida
- Fecha de la resolución de concesión, si procede

☒ No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea

En Cangas del Narcea, a 27 de diciembre de 2022

Fdo: D/Dª Ana Llano Menendez